

**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL VERTIDO A LA RED DE ALCANTARILLADO**

Contrato asociado: nº: \_\_\_\_\_

<b>DATOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD SOLICITANTE:</b>					
Nombre o razón social:					
C.I.F.:			CNAE:		
Dirección donde se desarrolla la actividad:				Nº:	Puerta:
				Letra:	
				Esc.:	Piso:
Municipio		Provincia:			Código postal:
Teléfono:		Móvil:	e-mail:		

<b>DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:</b>		
Dirección:	Municipio:	Código Postal:

<b>PERSONA QUE EFECTÚA LA SOLICITUD:</b>	
Apellidos y nombre:	D.N.I. / Pasaporte / N.I.E.
Teléfono de contacto:	e-mail:

<b>Breve DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD, instalaciones y procesos que se desarrollan:</b>

<b>CONSUMO DE AGUA DE LA ENTIDAD SOLICITANTE</b>
<input type="checkbox"/> Suministrada por HIDRALIA S.A. .... m <sup>3</sup> /año <input type="checkbox"/> Suministrada por ACOSOL..... m <sup>3</sup> /año <input type="checkbox"/> Otros recursos, especificar: <input type="checkbox"/> Pozo/sondeo..... m <sup>3</sup> /año; <input type="checkbox"/> Otros (Especificar): .....

FIRMADO:



**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL VERTIDO A LA RED DE ALCANTARILLADO**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VERTIDO**

Yo, D/Dña....., con DNI ....., y domicilio en ....., en calidad y en representación de ....., con CIF....., que desarrolla su actividad en ....., por medio de la presente,

**DECLARO QUE:**

A la fecha de la presente solicitud, el volumen de agua residual de descarga y régimen de la misma es el siguiente:

Horario en que se produce la descarga:

En una jornada normal se evacúa aproximadamente un volumen de..... m<sup>3</sup>

El cumplimiento de la Ordenanzas Reguladora de Vertidos a la red de alcantarillado del municipio de Marbella, en cuanto a que la actividad desarrollada no vierte ninguna sustancia de las catalogadas como prohibidas, ni se sobrepasan las concentraciones máximas permitidas para las sustancias que se especifican en los Anexo I y II de dicha Ordenanza.

El vertido es:

- Exclusivamente doméstico (tipo oficinas, despachos, etc...)
- Doméstico e Industrial

El vertido a la red pública se realiza en: un solo punto  varios puntos   
En el agua de vertido hay deshechos solidos o sedimentos: SI  NO   
Se vierten disolventes, aceites, barnices, pinturas o detergentes no biodegradables: SI  NO   
Dispone de arqueta de registro: SI  NO   
Dispone de instalaciones de pretratamiento, para su vertido: SI  NO

En caso afirmativo, podría describirlas:

[Empty box for describing pre-treatment installations]

**FIRMADO:**

## SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL VERTIDO A LA RED DE ALCANTARILLADO

Los vertidos no superan los valores reflejados en el Anexo II de la Ordenanza Reguladora de Vertidos a la Red de Alcantarillado del Municipio de Marbella, Provincia de Málaga. Siendo éstos los que se muestran a continuación:

PARAMETROS	UNIDADES	VALORES	PARAMETROS	UNIDADES	VALORES
<b>FÍSICOS</b>			Cromo total	mg/l de Cr	3
pH	Unidades de pH	6,0 - 9,0 *	DBO <sub>5</sub>	mg/l de O <sub>2</sub>	1000
Conductividad	µS/cm	5000	Detergentes aniónicos	mg/l de SAAM	10
Sólidos sedimentables	MI/l	10	Detergentes totales	mg/l	40
Sólidos en suspensión	mg/l	1000	DQO	mg/l de O <sub>2</sub>	1750
Temperatura.	° C	40	Toxicidad	U. de toxicidad	15
<b>QUÍMICOS</b>			Estaño	mg/l de Sn	2
Aceites y grasas	mg/l	200	Fenoles	mg/l de Fenol	3
Aluminio	mg/l de AL	10	Fluoruros	mg/l de F	9
Arsénico	mg/l de As	0,7	Fósforo total	mg/l de P	15
Bario	mg/l de Ba	12	Hierro	mg/l de Fe	25
Boro	mg/l de B	2	Manganeso	mg/l de Mn	3
Cadmio	mg/l de Cd	0,7	Mercurio	mg/l de Hg	0,2
Cianuros totales	mg/l de CN	1,5	Molibdeno	mg/l de Mo	1
Zinc	mg/l de Zn	10	Níquel	mg/l de Ni	3
Cobre disuelto	mg/l de Cu	0,5	Nitrógeno amoniacal	mg/l de N	45
Cobre total	mg/l de Cu	3	Nitrógeno total	mg/l de N	75
Cromo hexavalente	mg/l de Cr (VI)	0,6	Plomo	mg/l de Pb	1,2

PARAMETROS	UNIDADES	VALORES
Selenio	mg/l de Se	1
Sulfatos	mg/l de SO <sub>4</sub>	500
Sulfuros totales	mg/l de S	5
T.O.C	mg C/l	350
<b>GASEOSOS</b>		
Amoniaco (NH <sub>3</sub> )	cm <sup>3</sup> de gas/m <sup>3</sup> aire	25
Ácido cianhídrico (CNH)	cm <sup>3</sup> de gas/m <sup>3</sup> aire	2
Cloro (Cl <sub>2</sub> )	cm <sup>3</sup> de gas/m <sup>3</sup> aire	0,25
Dióxido de azufre (SO <sub>2</sub> )	cm <sup>3</sup> de gas/m <sup>3</sup> aire	2
Monóxido de carbono (CO)	cm <sup>3</sup> de gas/m <sup>3</sup> aire	15
Sulfuro de hidrógeno (SH <sub>2</sub> )	cm <sup>3</sup> de gas/m <sup>3</sup> aire	10

\*Intervalo permitido

### Notas:

- Gases medidos en las condiciones de presión y temperatura existentes en la red de alcantarillado.
- La concentración de metales debe entenderse como total, salvo si se menciona otra.
- En todo caso, deberán cumplirse las Normas de Calidad Ambiental para sustancias prioritarias, preferentes y para otros contaminantes recogidos en los Anexos I y II del *Real Decreto 60/2011, de 21 de enero, sobre las normas de calidad ambiental en el ámbito de la política de aguas*, así como por las demás normas estatales y autonómicas por las que se regula el vertido a cauce receptor.

Y no contienen ninguna de las sustancias que se enumeran en el Anexo I de la Ordenanza Reguladora de Vertidos a la Red de Alcantarillado del Municipio de Marbella, Provincia de Málaga. Siendo éstos los que se muestran a continuación:

- 1. Mezclas Explosivas:** Se entenderán como tales aquellos sólidos, líquidos, gases o vapores, que por razón de su naturaleza o cantidad sean o pueden ser suficientes, por si mismos o en presencia de otras sustancias, de provocar ignición o explosiones. En ningún momento mediciones sucesivas efectuadas con un exposímetro en el punto de descarga del vertido en el Sistema Integral de Alcantarillado, deberán indicar valores superiores al 5 por 100 del límite inferior de explosividad, así como una medida realizada de forma aislada, no deberá superar en un 10 por 100 al citado límite. Se prohíben expresamente: los gases procedentes de motores de explosión, gasolina, queroseno, nafta, benceno, tolueno, xileno, éteres, tricloroetileno, aldehídos, cetonas, peróxidos, cloratos, percloratos, bromuros, carburos, hidruros, nitruros, sulfuros, disolventes orgánicos, inmiscibles en agua y aceites volátiles.
- 2. Residuos sólidos o viscosos:** Se entenderán como tales aquellos residuos que provoquen o puedan provocar obstrucciones con el flujo del Sistema Integral de Saneamiento o que puedan interferir en el transporte de las aguas residuales. Se incluyen, entre otros, los siguientes: grasas, tripas, tejidos animales, estiércol, huesos, pelos, pieles, carnazas, entrañas, sangre, plumas, cenizas, escorias, arenas, cal apagada, residuos de hormigones y lechadas de cemento o aglomerantes hidráulicos, fragmentos de piedras, mármol, metales, vidrio, paja, virutas, recortes de césped, trapos, lúpulo, desechos de papel, maderas, plástico, alquitrán, así como residuos y productos alquitranados procedentes de operaciones de refinado y destilación, residuos asfálticos y de procesos de combustiones, aceites lubricantes usados, minerales o sintéticos, incluyendo agua-aceite, emulsiones, agentes espumantes y en general todos aquellos sólidos de cualquier procedencia con tamaño superior a 1,5 cm en cualquiera de sus tres dimensiones.
- 3. Materias colorantes:** Se entenderán como materias colorantes aquellos sólidos, líquidos o gases, tales como: tintas, barnices, lacas, pinturas, pigmentos, y demás productos afines, que incorporados a las aguas residuales, las colorean de tal forma que no pueden eliminarse con ninguno de los procesos de tratamiento usuales que se emplean en las Depuradoras de Aguas Residuales.

FIRMADO:

## SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL VERTIDO A LA RED DE ALCANTARILLADO

4. **Residuos corrosivos:** Se entenderán como tales aquellos sólidos, líquidos, gases o vapores que provoquen corrosiones a lo largo del Sistema Integral de Saneamiento, tanto en equipos como en instalaciones, capaces de reducir considerablemente la vida útil de éstas o producir averías. Se incluyen, entre otros, los siguientes: ácido clorhídrico, nítrico, sulfúrico, carbónico, fórmico, acético, láctico y butírico, lejías de sosa o potasa, hidróxido amónico, carbonato sódico, aguas de muy baja salinidad y gases como el sulfuro de hidrógeno, cloro, fluoruro de hidrógeno, dióxido de carbono, dióxido de azufre, y todas las sustancias que reaccionando con el agua formen soluciones corrosivas, como sulfatos y cloruros.
5. **Residuos tóxicos y peligrosos:** Se entenderán como tales aquellos sólidos, líquidos o gaseosos, industriales o comerciales, que por sus características tóxicas o peligrosas requieran un tratamiento específico y/o control periódico de sus potenciales efectos nocivos y, en especial los siguientes:

Acenafteno	Cloronaftaleno	Endrina (Endrín) y metabolitos	Pentaclorofenol (PCP)
Acrilonitrilo	Cobalto y compuestos	Éteres halogenados	Policlorados, bifenilos (PBC's)
Acroleína (Acrolín)	Dibenzofuranos policlorados	Etilbenceno	Policlorados, trifenilos (PCT's)
Aldrina	Diclordifeniltricloroetano y metabolitos (DDT)	Fluoranteno	2,3,7,8_Tetraclorodibenzo
Antimonio y compuestos	Diclorobencenos	Ftalatos de éteres	Dioxina (TCDD)
Asbestos	Diclorobencidina	Halometanos	Tetracloroetileno
Benceno	Dicloretilenos	Heptacloro y metabolitos	Talio y compuestos
Bencidina	2,4_Diclorofenol	Hexaclorobenceno (Diphenylhydrazine)	Titanio y compuestos
Berilio y compuestos	Dicloropropano	Hidrocarburos aromaticos policíclicos (PAH)	Tolueno
Carbono, tetracloruro	Dicloropropeno	Isoforona (Isophorone)	Toxafeno
Clordán (Chlordane)	Dieldrina (Diendrín)	Molibdeno y compuestos	Tricloroetileno
Clorobenceno	2,4_Dimetilfenoles o Xilenoles	Naftaleno	Uranio y compuestos
Cloroetano	Dinitrotolueno	Nitrobenceno	Vanadio y compuestos
Clorofenoles	Endosulfán y metabolitos	Nitrosaminas	Vinilo, cloruro de.
Cloroformo	Las sustancias químicas de laboratorio y compuestos farmacéuticos o veterinarios nuevos, identificables o no y cuyos efectos puedan suponer riesgo sobre el medioambiente o la salud humana.		

6. **Residuos que produzcan gases nocivos:** Se entenderán como tales los residuos que produzcan gases nocivos en la atmosfera del alcantarillado, colectores y/o emisarios en concentraciones superiores a los limitessiguientes:

Monóxido de Carbono (CO)	100 cc/m <sup>3</sup> de aire	Sulfhídrico (SH <sub>2</sub> )	20 cc/m <sup>3</sup> de aire
Cloro (Cl <sub>2</sub> )	1 cc/m <sup>3</sup> de aire	Cianhídrico (CNH)	10 cc/m <sup>3</sup> de aire

7. **Radioactividad.**

FIRMADO:

### Información básica sobre protección de datos personales

El responsable del tratamiento de sus datos es Hidralia, Gestión Integral de Aguas de Andalucía, S.A. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestionar la petición contenida en el presente formulario. Puede acceder a sus datos, solicitar que se modifiquen o supriman, pedir que limitemos el tratamiento, ejercer el derecho a la portabilidad, u oponerse al tratamiento en determinados supuestos, contactando con nosotros en <https://www.hidralia-sa.es/contacta>. Puede encontrar más información en la Política de Privacidad de Clientes y Usuarios de Hidralia, Gestión Integral de Aguas de Andalucía, S.A. disponible en nuestras oficinas y en la web de Hidralia, Gestión Integral de Aguas de Andalucía, S.A. a través del enlace <https://www.hidralia-sa.es/proteccion-de-datos>.